

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

Señor  
JUEZ TREINTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.

E. \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ D.

REFERENCIA: EJECUTIVO: 2020 - 0780  
DEMANDANTE: ARMANDO RAMON RUIZ  
DEMANDADOS: LUZ MARINA TOVAR

Se dirige al Señor, Juez LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO, abogado, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de su firma, para por medio del presente escrito, respetuosamente...

### MANIFESTAR Y SOLICITAR

- A. Que actuó en la calidad que me asiste de Apoderado de la parte Actora en el proceso de la referencia.
- B. Que me encuentro dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 9 de diciembre de 2022 y notificado en estado del 12 de diciembre de 2022 por el cual ordena correr traslado de contestación presentada por la demandada, interponiendo recurso de reposición contra la misma, recursos que sustento en las siguientes ...

### RAZONES

1. Es de observar del estudio del plenario que la acá demandada se notifico personalmente el día 14 de febrero de 2022 conforme acta que obra en el plenario pero....
2. Con fecha 9 de noviembre de 2021 el suscrito radico ante el Despacho constancia de notificación por aviso entregada a la demandada debidamente cotejada y contentiva de la demanda, mandamiento y anexos, con fecha de cotejado el día 29 de octubre de 2021 y certificación de **recibido el día 5 de noviembre de 2021**, como obra en el plenario, lo anterior en cumplimiento de providencia de fecha 23 de agosto de 2021.
3. Quiere decir lo anterior que la acá demandada tenia termino para contestar la demanda contabilizado desde el día 8 de noviembre primer día hábil después de la fecha de recibido y finalizando el día 18 de noviembre de 2021, termino en el que la demandada guardo silencio y no contesto demanda.
4. No obstante el Despacho con fecha 14 de febrero de 2022 expida acta de notificación a la demandada con la " NOTA: Se advierte que si con

CALLE 12 B # 8 – 23 OFICINA 508 EDIFICIO CENTRAL – CELULAR: 3142345893 Email:  
[r.juridicos@hotmail.com](mailto:r.juridicos@hotmail.com) BOGOTA D.C.

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

anterioridad recibió la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. esta notificación se tendrá por no efectuada "

5. No obstante la nota impuesta en la notificación personal de la demandada, y las comunicaciones obrantes en el plenario respecto de la notificación personal y por aviso enviada y entregada a la demandada el Despacho Ordena correr traslado de la contestación presentada por el Apoderado de la demandada siendo EXTEMPORANEA, toda vez y como se reitera la demandada fue notificada el día 5 de noviembre de 2021 dejando sin valor ni efecto la notificación personal efectuada por el despacho con fecha 14 de febrero de 2022.
- C. Por todo lo antes expuesto breve pero ajustada la realidad procesal solicito al Despacho se reponga el auto y en su defecto y en su defecto se dicte sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución y correspondiente condena en costas.
- D. Que reitero y agradezco lo anterior

Señora Juez,



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
C.C. 80.167.277 DE BOGOTA  
T.P.N. 183.160 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO**

**Fecha**

1/25/2023

**JUZGADO 037 Promiscuos Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple DE BOGOTÁ**  
**No. Único del expediente 11001418903720200111700\_**

**LIQUIDACION DE COSTAS 2020-1117**

<b>Asunto</b>	<b>Valor</b>
Agencias en Derecho	\$ 350,000.00
Expensas de notificación	\$ 0.00
Registro	\$ 0.00
Publicaciones	\$ 0.00
Póliza Judicial	\$ 0.00
Honorarios Secuestre	\$ 0.00
Honorarios Curador	\$ 0.00
Honorarios Perito	\$ 0.00
Otros	\$ 0.00
Total	\$ 350,000.00
	<b>0</b>

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ  
Secretaria

